



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO DE GOBIERNO

7474

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de julio de 2024 por el cual se cesa a la Defensora de los Usuarios del Sistema Sanitario Público de las Illes Balears

El artículo 20 de la Ley 5/2003, de 22 de marzo, de salud de las Illes Balears, crea y define la figura del Defensor de los Usuarios del Sistema Sanitario Público de las Illes Balears como el órgano encargado de defender los derechos de estos usuarios, el cual tiene que desarrollar sus funciones con plena autonomía funcional.

Por su parte el Decreto 21/2020, de 10 de julio, desarrolla la regulación de la figura del Defensor de los Usuarios del Sistema Sanitario Público de las Illes Balears y dispone en el artículo 10 que se dispondrá el cese del defensor de los Usuarios del Sistema Sanitario Público de las Illes Balears, entre otros de otras causas, por la renuncia del defensor aceptada por el Consejo de Gobierno.

La señora María Micaela Matilde Llull Sarralde, Defensora de los Usuarios del Sistema Sanitario Público, ha presentado a la consejera de Salud, su renuncia a continuar en el cargo.

Es por lo que el Consejo de Gobierno a propuesta de la consejera de Salud, en la sesión de ida 26 de julio de 2024 adoptó, entre otros, el Acuerdo siguiente:

Primero. Aceptar la renuncia y en consecuencia cesar a la señora María Micaela Matilde Llull Sarralde, del cargo de Defensora de los Usuarios del Sistema Sanitario Público de las Illes Balears, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo. Publicar este acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 26 de julio de 2024

La secretaria del Consejo de Gobierno
Antònia Maria Estarellas Torrens

